



Gobierno de Jujuy

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



NMB.R.  
EXPTE. N° 1050-396-24

RESOLUCIÓN N° 885 -E.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ABR. 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la continuidad de afectación transitoria del Sr. Elbio Armando Aramayo, por el periodo 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, solicitando la afectación del Sr. Elbio Armando Aramayo, D.N.I. N° 30.176.887, en el cargo de Maestro Especial, Jornada Simple, carácter titular, turno tarde de la Escuela N° 445 "Nuestra Sra. de la Merced" de la ciudad de San Pedro de Jujuy, dependiente del Ministerio de Educación, por el periodo abril/ diciembre 2024;

Que, en virtud del visto bueno ministerial, obrante a fs. 01, la Coordinación General de Control Interno, solicitó emitir el correspondiente acto administrativo de afectación transitoria del Sr. Elbio Armando Aramayo, D.N.I. N° 30.176.887, docente en la Escuela N° 445 "Nuestra Sra. de la Merced" de la ciudad de San Pedro de Jujuy, a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, desde el 1° de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la afectación transitoria del Sr. Elbio Armando Aramayo, D.N.I. N° 30.176.887, en el cargo de Maestro Especial, Jornada Simple, carácter titular, turno tarde de la Escuela N° 445 "Nuestra Sra. de la Merced" de la ciudad de San Pedro de Jujuy, dependiente del Ministerio de Educación, para cumplir funciones en la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, a partir del 1° de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre 2024, en virtud de lo expuesto en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase a la Institución Educativa a cubrir el reemplazo, originado por la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1°, del presente acto administrativo.

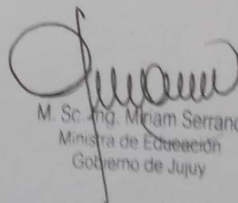
**ARTÍCULO 3°.-** Dispónese que el docente no percibirá los complementos, establecidos por la Ley N° 25.919 del Fondo Nacional de Incentivo Docente y el Fondo material Didáctico por Resolución N° 1397/2017 y demás beneficios que se creen en lo sucesivo.

**ARTÍCULO 4°.-** Hágase saber a la persona, que deberá presentar en forma mensual la planilla o registro de asistencia, antes del día diez (10) de cada mes, la que deberá ser elevada al Área Recursos Humanos del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 5°.-** Por la Coordinación de Despacho, procédase a notificar la parte dispositiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese y pase a conocimiento de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Primaria, Dirección Provincial de Administración, Área Recursos Humanos y Coordinación General de Control Interno. Cumplido, archívese.



  
M. Sc. Ang. Minam Serrano  
Ministra de Educación  
Gobierno de Jujuy